

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 013-2005

Guatemala, 16 de marzo de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de regularizar las asignaciones presupuestarias de los programas 05 "Bienestar Social", 24 "Atención a Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal" y 25 "Protección a la Niñez y Adolescencia en Situación de Riesgo", y poder cumplir en mejor forma con sus programas y metas de trabajo en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 054 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
078	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>387,588</u>	<u>387,588</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes.



GAMM/JAML

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b><u>387,588</u></b>	<b><u>387,588</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>387,588</u></b>	<b><u>387,588</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	<b>387,588</b>	<b>387,588</b>

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.387,588)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
**Maria Antonieta de Bonilla**  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
**Lic. Mefi Rodriguez Garcia**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

